



## O R D E N A N Z A      N°      11616

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota C 855 L 73, de fecha 29 de marzo de 2023, por la Sra. Josefina Campisi, DNI N° 5.583.212, domiciliada en calle Perú N° 420 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M).

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Campisi solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M., correspondiente a la Partida N°004929 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, en ese sentido y de acuerdo con los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Campisi, lo cual se verifica a través del informe de la Trabajadora Social que se desempeña en el ámbito del Concejo Deliberante, el cual consta a fs. 2/3, el grupo familiar solo puede solventar necesidades básicas.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen, consideran pertinente atender la petición de la Sra. Campisi.

### **Por Ello:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar a la Sra. Josefina Campisi, DNI N° 5.583.212, domiciliada en calle Perú N° 420 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la partida N°004929.

**Artículo 2°:** Condonar a la Sra. Josefina Campisi, DNI N° 5.583.212, domiciliada en calle Perú N° 420 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N°004929.

**Artículo 3°;** Lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 4º:** Notificar de la presente a la Sra. Josefina Campisi, DNI N° 5.583.212, en el domicilio de calle Perú N° 420 a través del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de enero de 2025.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.616 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno